

**ACUERDO N° 0181/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: La necesidad de ampliar funciones en el Distrito Judicial de Chuquisaca, a la CONCILIADORA designada SILVIA SENO MIRANDA con descripción en su Título de CONCILIADOR 1° TARABUCO (ATIENDE A LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE TARABUCO Y ZUDAÑEZ); y

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193 I. de la Constitución Política del Estado, señala: *El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.* Empero además con **facultades en materia de recursos humanos** de acuerdo con el art. 183 IV de la Ley 025 del Órgano Judicial.

Que, conforme el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, son servidoras o servidores de apoyo judicial: 1. **La conciliadora o el conciliador**; 2. La secretaria o el secretario; 3. La o el auxiliar; y 4. La o el oficial de diligencias.

Que, el art. 88. I. de la Ley 025, señala: *La designación de la conciliadora o el conciliador deberá ser hecha por el Consejo de la Magistratura, en base a concurso de méritos y examen de competencia.*

Que, el art. 292 de la Ley 439 Código Procesal Civil, obliga a las controversias de los ciudadanos en materia civil a someterse previamente a una conciliación, antes de admitirse la demanda propiamente dicha, debiendo acompañarse en cada caso el acta firmada por el conciliador autorizado.

CONSIDERANDO II: Que, el ACUERDO N° 142/2015 de 23 de diciembre, emitido por el Pleno del Consejo de la Magistratura, dispuso DESIGNAR a las Conciliadoras o Conciliadores de Juzgados Públicos en Materia Civil y Comercial, documento en el cual consta la Designación de SILVIA SENO MIRANDA como CONCILIADORA con asiento de funciones en el municipio de Tarabuco del Distrito Judicial de Chuquisaca.

Que, el ACUERDO N° 012/2016 de 1 de febrero, emitido por el Pleno del Consejo de la Magistratura, dispuso APROBAR la Asignación y Distribución de Conciliadores por Departamento efectuada mediante Informe Técnico CITE. JEF-PG/CM 010/2016, informe emitido por el la Dir. Nal. de Políticas de Gestión, documento en el cual consta entre otros, la distribución de conciliadores en el Departamento de Chuquisaca, habiéndose asignado al CONCILIADOR 1° solo los Asientos Judiciales de Tarabuco y Zudañez.

Que, el TÍTULO de fecha 5 de febrero de 2016, emitido por el Presidente del Consejo de la Magistratura, en favor de SILVIA SENO MIRANDA -Conciliador 1° de Tarabuco-, muestra solo la asignación de Juzgados Públicos de Tarabuco y Zudañez.

CONSIDERANDO III: Que, por nota CITE OF.SERV.JUD. N° 285/2016 del Dr. Hugo Córdova Egüez -Pdte. Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca-, se solicita se expida nuevo título en favor de la conciliadora de Tarabuco y Zudañez, asignándole en sus funciones el Juzgado Público Mixto de Redención Pampa, ya que a la fecha no existiría conciliador asignado al señalado juzgado.

Que, en atención a lo solicitado por el Pdte. del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca y normativa legal, se emite por la Jefatura Nacional de Políticas de Gestión, el INFORME CITE: JEF.UNPJ/CM 0144/2016 de 26 de septiembre, informe que reconoce que, al JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL DE **REDENCIÓN PAMPA** del Distrito Judicial de Chuquisaca, no se le hubiera asignado formalmente un Conciliador mediante el cual se le permita implementar el Código Procesal Civil, requisito de carácter obligatorio de la conciliación previa en sede judicial (art. 292 del CPC), en consecuencia, ante la indicada necesidad y considerando aspectos técnicos y variables concernientes a la distribución de los conciliadores en la provincias, recomiendan se amplíe el ámbito del ejercicio de las acciones del CONCILIADOR 1° de Tarabuco y Zudañez, para que atienda también al Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social e Instrucción Penal de REDENCIÓN PAMPA, concluyendo que, el Pdte. del Consejo de la Magistratura a través de la Unidad de Dotación y Administración dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, debe emitir un nuevo título con la descripción del ámbito de las acciones del CONCILIADOR 1° de Tarabuco, para atender en definitiva a los Juzgados Públicos de Tarabuco, Zudañez y Redención Pampa.

Que, el INFORME UNAJ/CM N° 282/2016 de fecha 03 de noviembre, concluye RECOMENDANDO se emita nuevo ACUERDO ampliando las funciones del CONCILIADOR 1° del Distrito Judicial de Chuquisaca, para que atienda el Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social e Instrucción Penal 1° del asiento judicial de **Redención Pampa**, en consecuencia, se emita nuevo TÍTULO en favor de SILVIA SENO MIRANDA con la descripción de CONCILIADOR 1° TARABUCO (ATIENDE A LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE TARABUCO, ZUDAÑEZ Y REDENCIÓN PAMPA).

Consiguientemente, el ACUERDO N° 012/2016 de 1 de febrero, que aprueba el Informe Técnico CITE. JEF-PG/CM 010/2016 de asignación y distribución de conciliadores por departamento, quedará modificado con relación a la asignación de juzgados para el CONCILIADOR 1° del Distrito Judicial de Chuquisaca.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero. – **Aprobar** el INFORME CITE: JEF-UNPG/CM. 0144/2016 emitido por la Jefatura Nacional de Políticas de Gestión, el cual forma parte del presente Acuerdo, con la recomendación de ampliar el ejercicio de funciones de **SILVIA SENO MIRANDA** -CONCILIADOR 1° del Distrito Judicial de Chuquisaca-, asignándole los Asientos Judiciales de Tarabuco, Zudañez y **Redención Pampa**, debiendo emitirse por Presidencia nuevo Título.

Segundo. – El ACUERDO N° 012/2016 de 1 de febrero, que aprueba el Informe Técnico CITE. JEF-PG/CM 010/2016 se mantiene vigente en todas las Asignaciones y Distribución de Conciliadores por Departamento, con excepción de lo dispuesto por el presente ACUERDO con relación a la Conciliadora Silvia Seno Miranda.

Tercero. – Remítase el presente ACUERDO a conocimiento de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial (DAF), para fines administrativos que correspondan y elaboración de planillas de sueldo.

Cuarto. – Hágase conocer el ACUERDO a conocimiento del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca.


Quinto. – Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión y la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA